

RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2022 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE REGULA EL USO DE ROPA DE TRABAJO UNIFORME PARA EL GRUPO DE UJIERES, RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR DE LA INSTITUCIÓN

El personal de servicios generales integrado en el grupo de ujieres, así como el responsable de mantenimiento y el conductor del Defensor del Pueblo Andaluz tradicionalmente, desde el inicio de la andadura de la Institución, viene haciendo uso de ropa de trabajo uniformada, ofreciendo con ello una imagen corporativa adecuada y análoga a la propia del personal del Parlamento de Andalucía que comisiona a esta Institución, a la par que facilita a la ciudadanía su identificación como servidores públicos y, en el caso del responsable de mantenimiento, facilita su trabajo.

No obstante, esta uniformidad no cuenta con regulación alguna y sin embargo supone una incidencia en las condiciones de trabajo del personal ujier, del responsable de mantenimiento y del conductor del Defensor del Pueblo Andaluz que determinan la necesidad de dictar unas normas que, por un lado, reconozcan su derecho consolidado a ser dotados y dotadas de las prendas que integran la ropa de trabajo uniforme y, por otro, regulen su uso.

Conforme a ello, oída la Comisión de Personal, y con el informe favorable de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias que corresponden en materia de personal al Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz y en el Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz

RESUELVO

Primero. Personal uniformado

El personal integrado en el cuerpo de ujieres del Defensor del Pueblo Andaluz, así como el conductor del Defensor del Pueblo Andaluz, deberá vestir la indumentaria uniformada (en adelante uniforme) relacionada en el Anexo. El responsable de mantenimiento usará la ropa adecuada a su categoría, igualmente relacionada en el Anexo, sin perjuicio de que puntualmente desarrolle tareas de conductor, para lo cual se le suministrará el uniforme de conductor con la misma periodicidad que al conductor del Defensor del Pueblo Andaluz.

Segundo. Dotación del uniforme

1. El Defensor del Pueblo Andaluz facilitará al personal al que se refiere esta Resolución las prendas que integran el uniforme, detalladas en el Anexo, en la clase y calidad adecuadas, con cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias.
2. El uniforme del personal en el caso de embarazo se adaptará a las necesidades de la trabajadora.
3. El uniforme del personal con alguna discapacidad física deberá adaptarse, caso de ser necesario, a las peculiaridades y características de aquélla, previos los informes pertinentes, de conformidad con las disposiciones establecidas en materia de discapacidades.

4. Al personal que acceda a un puesto de trabajo afectado por la presente resolución se le suministrará el correspondiente uniforme, siempre que se prevea que la duración en el puesto vaya a ser superior a tres (3) meses.
5. Las prendas que integran el uniforme se renovarán por la Institución en las temporadas de verano e invierno de acuerdo a la relación del anexo en la periodicidad que se indica.

Tercero. Uso del uniforme

1. El uso del uniforme será obligatorio para el personal indicado en el apartado Primero mientras se encuentren en el ejercicio de sus funciones.
2. Su mantenimiento y uso adecuados será responsabilidad, a título individual, del personal que debe utilizarlo.
3. El control del adecuado uso corresponderá a la persona titular de la Coordinación de Servicios Generales.
4. En caso de pérdida o deterioro prematuro, la solicitud de la nueva prenda deberá justificarse por escrito utilizando la cuenta de correo electrónico corporativo en remisión a la persona titular de la Coordinación de Servicios Generales. La reposición solo se realizará si dicha pérdida o deterioro no fuera debida a culpa o imprudencia del -trabajador/a.

Cuarto. Prevención de riesgos laborales

Lo dispuesto en esta Resolución se aplicará sin perjuicio de cuanto se pueda establecer en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con su normativa específica, en especial en materia de Equipos de Protección Individual.

Quinto. Se habilita a la persona titular de la Secretaría General para que adopte cuantas medidas exija el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia de la Institución, que podrán presentar en la sede del Defensor del Pueblo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o podrá interponerse por aquellas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde dicha fecha, que podrán formular ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla o de la ciudad en cuya circunscripción tenga domicilio la persona recurrente, a su elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c), 14.1 regla segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ



Jesús Maeztu Gregorio de Tejada

ANEXO. PRENDAS INTEGRANTES DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL EN EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

1.- UJIERES personal masculino

UNIFORME DE INVIERNO		
TIPO DE PRENDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Camisas m/l	2	ANUAL
Pares de calcetines negro	2	ANUAL
Zapatos color negro	1	ANUAL
Jersey de punto azul marino	1	ANUAL
Pantalón azul marino	1	ANUAL
Chaquetón o abrigo	1	CUATRO AÑOS

UNIFORME DE VERANO		
TIPO DE PRENDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Camisa m/c	2	ANUAL
Pares calcetines negro	2	ANUAL
Zapatos color negro	1	ANUAL
Jersey punto azul marino	1	ANUAL
Pantalón azul marino	1	ANUAL

2.- UJIERES personal femenino

UNIFORME DE INVIERNO		
TIPO DE PRENDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Blusas m/l	2	ANUAL
Pares de pantys azules/calzetines negro	2	ANUAL
Zapatos color negro	1	ANUAL
Jersey de punto azul o chaqueta de punto con botones color azul marino	1	ANUAL
Pantalón azul marino o falda recta azul marino	1	ANUAL
Chaquetón o abrigo	1	CUATRO AÑOS

UNIFORME DE VERANO		
TIPO DE PRENDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Blusa señora	2	ANUAL
Pares calcetines negro o pantys	2	ANUAL
Zapatos color negro	1	ANUAL
Jersey punto azul marino	1	ANUAL
Pantalón azul marino o falda recta azul marino	1	ANUAL

3.- CONDUCTORES

UNIFORME DE INVIERNO		
TIPO DE PRENDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Camisas	2	ANUAL
Traje caballero o chaqueta y pantalón	1	ANUAL
Zapatos color negro	1	ANUAL
Pares calcetines negro	2	ANUAL
Chaquetón o abrigo	1	CUATRO AÑOS

UNIFORME DE VERANO		
TIPO DE PRENDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Camisas	2	ANUAL
Traje caballero o chaqueta y pantalón	1	ANUAL
Zapatos color negro	1	ANUAL
Pares calcetines negro	2	ANUAL

4.- RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

DOTACIÓN		
TIPO DE PRENDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Pantalón de trabajo	1	DOS AÑOS
Cazadora de trabajo	1	DOS AÑOS
Camiseta m/c	2	DOS AÑOS
Camiseta m/l	2	DOS AÑOS
Zapatos de seguridad	1	TRES AÑOS